



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1976

VISTO:

El Artículo 14 inc. 2 e inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal y el reclamo de los vecinos del barrio 17 de agosto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión de los residuos sólidos urbanos es un tema de atención prioritaria para la mejora de la calidad de vida de la población y el desarrollo sustentable.

Que, los vecinos de un sector del barrio 17 de agosto expresaron su preocupación por la presencia de un basural en la esquina de las calles Turín y San Francisco de Asís, lo que trae aparejado la contaminación ambiental y la posibilidad de contraer enfermedades infecciosas.

Que, en el lugar se depositan diariamente no sólo los desechos domiciliarios, sino también hierros, trozos de madera, restos de electrodomésticos, latas y restos de construcción como escombros y cemento, lo que agrava aún más la situación.

Que, la presencia de basurales en la zona conlleva la contaminación ambiental del barrio y tiene efectos perjudiciales para la salud de los vecinos.

Que, es necesario erradicar los basurales, devolviendo a esa esquina las características y condiciones ambientales con las que contaba antes de convertirse en un basural, para ello es imprescindible el retiro y limpieza de la totalidad de los residuos de la zona afectada.

Que, ante estos inconvenientes es necesaria la intervención de la Municipalidad para mejorar la situación en la que hoy se encuentran los vecinos del barrio.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN Nº 1976

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza del basural

ARTÍCULO 1º.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar los trabajos de limpieza del basural situado en la intersección de las calles Turín y San Francisco de Asís del barrio 17 de agosto.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**